

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 3.537/2023

Expediente GEX 2022/2543

Asunto: Imposición de contribuciones especiales para financiación de la obra pública en calle Aguilar y calle Santa Cruz.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la imposición de las contribuciones especiales para la financiación de la obra pública en calle Aguilar y calle Santa Cruz de este término municipal.

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo elevado a definitivo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras denominadas "REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE SANTA CRUZ" y "REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE AGUILAR", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las obras.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo con lo recogido en el Informe Técnico Económico de fecha 28 de diciembre de 2022.

Fijar la relación de las personas que se ven beneficiadas por la realización de las obras y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, conforme a lo recogido en los

Anexos I y II del referido informe técnico.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad:

www.montalbandecordoba.es.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montalbán de Córdoba, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.